ACLARATORIO N°001
Convenio solidario No. 020 de 2026

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BARCELONA ALTA, DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS PODEMOS 2024-2027".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BARCELONA ALTA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO.
NIT:	901.695.270-2
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($43.066.340,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del convenio solidario será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia fiscal 2026.

Entre los suscritos a saber: **NATALI HENAO GARCIA**, mayor de edad, vecino (a) de la ciudad de Circasia Quindío, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.097.724.088 de Montenegro Quindío, Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social con asignaciones de funciones de Alcaldesa Municipal, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, con NIT. 890.001.044-8, mediante Resolución No. 442 del 26 de octubre de 2026, facultado legalmente para contratar por el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará la Entidad Estatal; y de la otra **OMAR BEDOYA DE LA PAVA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.0103.783** de Circasia Quindío. en calidad de presidente, según resolución No. 04684 del 04 de junio de 2026 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS***" expedida por la Gobernación del Departamento del Quindío, y actuando en representación legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA Barcelona Alta DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, identificada con NIT. 901.695.270-2, quien en adelante y para los efectos de este Convenio se denominará el "OAC, hemos acordado celebrar el presente aclaratorio al convenio solidario No. 020 de 2026 previas consideraciones que adelante se estipulan: **1**. Que la voluntad real de las partes, consagrada formalmente en el texto original del contrato (Cláusula Primera), Las expresiones utilizadas en el Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en los estudios y documentos previos soporte de la contratación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLAUSULA 2: OBJETO: "**Aunar esfuerzos entre el municipio de Circasia (Q) y la Junta de Acción Comunal de la vereda Barcelona Alta, del municipio de Circasia (Q), para el mejoramiento de la Infraestructura Vial Terciaria en el marco del Plan de Desarrollo Municipal Juntos Podemos 2024-2027 2. Que el día 11 de Noviembre de 2026 se suscribió acta de inicio del Convenio Solidario No. 020 de 2026. 3. Que a la fecha el convenio solidario No. 020 de 2026, se encuentra en ejecución y se está cumpliendo

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

satisfactoriamente el objeto contractual por parte de la junta de acción comunal, a fin de dar inicio del plazo de ejecución de este. 4. **Identificación del error formal en SECOP II:** Que al momento de realizar la creación, estructuración y publicación del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, se incurrió en un error involuntario de digitación exclusivamente en el campo de texto como "Objeto del Contrato" el cual reza de forma errónea: *"*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA PRADERA, DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA Y DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS PODEMOS 2024-2027.*"*, corresponde únicamente a un error formal de transcripción digital que no altera, extingue, modifica ni crea obligaciones distintas a las pactadas en el documento principal. Dentro del formulario digital del secop II 6. Que todos los documentos soporte escaneados, aprobados y cargados al expediente virtual (como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal estudios previos, estudios del sector, Certificado de Banco de Programas y Proyectos invitación y minuta) tienen objeto correcto. 7. Que, con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, buena fe, publicidad y verdad sabida que rigen la contratación estatal, y con el objeto de que la información estadística de la plataforma coincida con la realidad jurídica, se hace necesario fijar el presente alcance aclaratorio. Solícita realizar la aclaración del objeto del contrato en la plataforma del secop II, **1)** Que objeto que determina la ejecución del Convenio solidario N° 020 de 2026 es el que aparece en el documento contractual adjunto y firmado por las partes, a saber: *"*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q) Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BARCELONA ALTA, DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA (Q), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS PODEMOS 2024-2027*"*. siendo el objeto correcto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal estudios previos, estudios del sector, Certificado de Banco de Programas y Proyectos invitación y minuta, **2)** Que el artículo 14 de la ley 80 de 1993, estipula: **"De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.** *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*" (subrayado por fuera del texto).**3)** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual. **4)** Que las partes están de acuerdo con la celebración del presente aclaratorio. **5)** Que con base en lo anteriormente expuesto se hace necesario aclarar el objeto del Convenio solidario No. 020 de 2026 el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Aclarar que el objeto del Convenio solidario No. 020 de 2026 en la plataforma del secop II el cual es: *"*Aunar esfuerzos entre el municipio de Circasia (Q) y la Junta de Acción Comunal de la vereda Barcelona Alta, del municipio de Circasia (Q), para el mejoramiento de la Infraestructura Vial Terciaria en el marco del Plan de Desarrollo Municipal Juntos Podemos 2024-2027*"*. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Convenio Solidario No. 020 de 2026, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Para constancia se suscribe en el Municipio de Circasia Quindío, a los Diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma. Agencia Nacional de Contratación Pública: *Colombia Compra Eficiente:* **Conceptos:** C-366-2020 C-688-2020 / C-295-2020 / C-017-2020.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

- Aprobó: NATALI HENAO GARCIA -Contratante
- **Aprobó**: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BARCELONA ALTA DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO - Contratista.

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Proyectó	Anyi Paola Moya Arevalo / Contratista.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Asesora Jurídica.		

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001